



*Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la
República Dominicana (ICPARD)*

*FUNDADO EL 16 DE JUNIO DE 1944, MEDIANTE LEY 633
PRIMERA PROFESION COLEGIADA DEL PAIS*



COMISION NACIONAL ELECTORAL 2026-2028



OCTAVA RESOLUCION

La **COMISION NACIONAL ELECTORAL 2026-2028** del Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPARD), es la comisión encargada a nivel nacional de la organización del proceso electoral y está integrada por los licenciados: Rafael Sención, quien la preside, Enrique Popoteur – Vicepresidente, Ruffo Beriguete -Secretario General; y Suplentes: Ramona Eunice Batista, Milagro Matos y Rafael Iles. Cuenta como asesor con el Licenciado Jesús Isidro Reyes.

**Asunto : Aceptación plancha filial Barahona y Asignación Número–
Proceso Electoral ICPARD 2026**

**A : Plancha Filial Barahona y a Las Planchas que han inscrito
su participación en el proceso eleccionario indicado en el asunto y a toda la
clase profesional.**

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPARD) se rige por la Ley No. 633 y el Decreto No. 2032 que aprueba su Reglamento Interno, así como por el Reglamento Electoral vigente.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que la Comisión Nacional Electoral es el órgano competente para dirigir, organizar y supervisar el proceso electoral institucional.

CONSIDERANDO TERCERO: Que conforme al Reglamento Electoral, corresponde a la Comisión Nacional Electoral recibir, evaluar, y decidir sobre las solicitudes de inscripción de planchas en los niveles nacional, regional y provincial.

CONSIDERANDO CUARTO: Que el artículo 17 del Reglamento Electoral establece que las planchas deberán formalizar su inscripción mediante instancia dirigida a la Comisión Nacional Electoral dentro del período establecido.

CONSIDERANDO QUINTO: Que en fecha 20 de mayo de 2026 fue recibida la solicitud de la filial Barahona, suscrita por el Lic. Jorge Osvaldo Ferreras Acosta, mediante la cual solicita la inclusión de una plancha filial independiente denominada:

“INSTITUCIONALIDAD Y FORTALECIMIENTO”

CONSIDERANDO SEXTO: Que la referida solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento Electoral para la inscripción de planchas, incluyendo la denominación y formalización por escrito.

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que el artículo 19 del Reglamento Electoral dispone que las planchas se identificarán con un número asignado por la Comisión Nacional Electoral en función del orden de inscripción y cumplimiento de los requisitos correspondientes.

CONSIDERANDO OCTAVO: Que en virtud de las resoluciones anteriores emitidas por esta Comisión, existe una secuencia numérica previamente establecida para las planchas participantes, correspondiendo asignar el número siguiente en orden a las nuevas planchas aceptadas.

VISTOS: Los considerandos anteriores y las disposiciones del Reglamento Electoral del ICPARD.

****LA COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL**

RESUELVE:**

PRIMERO: ACEPTAR la inclusión de la plancha correspondiente a la filial Barahona, presentada conforme a las disposiciones del Reglamento Electoral, bajo la denominación:

“INSTITUCIONALIDAD Y FORTALECIMIENTO”.

SEGUNDO: RECONOCER a dicha plancha como plancha filial independiente participante en el proceso electoral ICPARD 2026-2028.

TERCERO: ASIGNAR a la plancha filial de Barahona el número:

Número 5

De conformidad con el orden de inscripción y la numeración previamente establecida.


CUARTO: DISPONER que esta numeración será utilizada en todas las boletas, documentos y comunicaciones oficiales del proceso electoral correspondientes a la filial Barahona.

QUINTO: ORDENAR la notificación de la presente resolución a las planchas participantes y su publicación por los medios oficiales.

Dado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, D.N. a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

POR LA COMISION ELECTORAL NACIONAL:


Rafael Sención
Presidente


Ruffo Beriguete
Secretario